

DOCUMENTO DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

La Junta de Andalucía ofrece al Ministerio nueve puntos de encuentro para una reforma de consenso:

1.- REFUERZO DE LA CALIDAD Y DE LA EQUIDAD.

No hay mejora en la calidad del sistema educativo si va en detrimento de la equidad y del principio de igualdad de oportunidades.

Toda reforma educativa que quiera generalizar el éxito escolar debe prestar una especial atención al alumnado que presenta mayores dificultades y al que ofrece una mayor capacidad.

Estamos de acuerdo con la flexibilidad, la diversificación y las adaptaciones curriculares, en definitiva, con los programas de atención a la diversidad, que deben contribuir a ofrecer soluciones al alumnado con más dificultades de aprendizaje, pero es necesario analizar bien la edad en la que se realizan las distintas opciones y, sobre todo, asegurar que cualquier itinerario en la educación obligatoria conduzca a idéntica titulación.

Es decir, con independencia del nombre que reciba un determinado programa de atención a la diversidad, llámese Programa de Cualificación Profesional Inicial o Formación Profesional Básica, debe conducir a la titulación de educación secundaria obligatoria. Este punto es básico para la Junta de Andalucía, lo contrario sería consentir que miles de jóvenes se deriven a un camino sin retorno; sería romper la igualdad.

Parece recomendable, por lo tanto, avanzar en flexibilidad y no en rigidez, tanto en el diseño de adaptaciones curriculares como en el diseño de la propia educación secundaria obligatoria.

Un exceso de itinerarios rígidos cierra el paso a la posibilidad de que el alumnado, máxime a edades tan tempranas como propone el anteproyecto de ley, pueda retomar o cambiar caminos académicos emprendidos.

En base a la equidad, a la igualdad de oportunidades, se debe impedir toda selección del alumnado en centros públicos o concertados que no se atenga a los criterios de escolarización establecidos con carácter general, garantizando un adecuado reflejo de la diversidad del alumnado en el conjunto de la red de centros.

2.- FORMACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PROFESORADO.

Toda reforma que quiera mejorar rendimientos y la adquisición de competencias básicas por parte del alumnado ha de fijar su atención en la formación del profesorado, que es la pieza clave del sistema educativo.

La legislación educativa y en especial la universitaria debe modificarse para garantizar la más adecuada formación permanente e inicial del profesorado, que permita una mejor capacitación y reciclaje para la enseñanza por competencias.

El Parlamento de Andalucía realizó un trabajo extraordinario, respaldado por un amplio consenso en esta materia, único en España, que alumbró las decisiones que hay que tomar al respecto, que ponemos a disposición del Ministerio.

Hoy la enseñanza requiere poner el énfasis en nuevas fórmulas pedagógicas que garanticen no sólo la transmisión de saberes o contenidos, sino la adquisición efectiva de competencias básicas.

De forma muy singular, es necesario intensificar la formación docente, tanto permanente como inicial, en idiomas extranjeros y tecnologías de la información y el conocimiento para garantizar la extensión de los programas de bilingüismo y la adquisición de competencias tecnológicas básicas en una Escuela del siglo XXI.

La formación de profesorado debe perfeccionar su capacidad para atender la diversidad y la resolución de conflictos.

La motivación del profesorado es otro elemento clave en las aulas y está directamente relacionado con el reconocimiento de su autoridad magistral, el respeto al resultado de sus evaluaciones continuas en el progreso académico del alumnado y

al establecimiento de una carrera profesional que estimule las mejores prácticas docentes.

3.- REFUERZO DE LAS MATERIAS INSTRUMENTALES Y DE LA OPCIONALIDAD.

Hay un gran consenso en torno a la necesidad de reforzar las materias instrumentales. De hecho, el artículo 47.1 de nuestra Ley de Educación de Andalucía recoge que se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas.

Ahora bien, hay que prestar una atención especial a otras materias de gran valor formativo.

Ni el refuerzo de las instrumentales, ni la reducción del número de asignaturas deben chocar con un margen amplio de opcionalidad y libre elección de asignaturas.

El preámbulo del anteproyecto de ley recoge que “la lógica de la reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de canalizar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus fortalezas, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones”. No obstante, la norma elimina casi totalmente la opcionalidad que tiene el alumnado, ofreciéndole siempre un catálogo prácticamente cerrado de materias en cada una de las trayectorias que puede seguir. Es decir, se sustituye la opcionalidad, presente en el sistema educativo actual, por trayectorias cerradas en las que el alumno apenas si puede elegir alguna materia optativa.

Esto provoca situaciones que no son lógicas y que podrían resolverse fácilmente dando cierta posibilidad de elección al alumnado. Así, por ejemplo, al alumnado que curse la vía de Ciencias e Ingeniería del bachillerato de la modalidad de Ciencias se le obliga a cursar los dos años la materia de Dibujo Técnico en detrimento de otras materias científicas como Química o Biología que pueden serle mucho más útiles en función de los estudios posteriores que quiera realizar. En el caso del alumnado que curse la vía de Ciencias sociales del bachillerato de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se le obliga a cursar en primer curso Literatura universal, cuando para muchos de ellos sería preferible estudiar la actual materia de Economía.

La falta de opcionalidad y la rigidez de las trayectorias que debe seguir cada alumno o alumna se ponen de manifiesto especialmente en el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria. En este curso el alumnado puede seguir tres trayectorias: la opción de enseñanzas académicas de Ciencias (que le obliga a cursar Física y Química y Biología y Geología), la opción de enseñanzas académicas de Letras (que le obliga a cursar Geografía e Historia y Latín) y la opción de Enseñanzas Aplicadas (que le obliga a cursar Ciencias aplicadas a la actividad profesional y Tecnologías de la información y la comunicación).

Estamos dispuestos a admitir cambios en el cuarto curso de ESO para dirigir la trayectoria posterior del alumnado y anticipar su especialización, pero no hay razón alguna que impida dotar de más flexibilidad al currículo, dejando que sean los centros docentes los que, en función de la demanda y de los intereses de su alumnado, realicen las agrupaciones de materias que consideren convenientes.

La especialización del 4º ESO y la libre elección de asignaturas por parte del alumnado, en el marco de la autonomía de los centros, debe conducir a un único título de ESO que dé acceso al bachillerato o a la formación profesional.

4.- EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Junta de Andalucía está convencida de que conocer y analizar las debilidades del sistema educativo es una fortaleza. Tan es así, que hemos sido una de las primeras Comunidades Autónomas en crear una Agencia de Evaluación propia. Desde PISA 2006, hemos participado como Comunidad en todas las evaluaciones internacionales que se han realizado y, a partir de 2007, hemos aplicado todos los años evaluaciones de diagnóstico de carácter censal al alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Hay que afianzar la cultura de la evaluación y permitir que proporcione información y evidencias a partir de las cuales mejorar el sistema, en coordinación con las Comunidades Autónomas. Pero, debemos evitar que las evaluaciones externas tengan consecuencias sobre la vida académica del alumnado, ni seleccionándolo, ni impidiendo su promoción o la obtención de los correspondientes títulos, como aparece en el anteproyecto de ley.

El actual sistema de evaluación continua es perfectamente compatible con la realización de pruebas externas que sirvan para orientar al profesorado y perfilar nuevas estrategias individuales y colectivas de mejora.

Hay elementos de discusión muy relevantes en relación con la finalidad de las pruebas nacionales. Si lo que se pretende es evaluar para mejorar, no tienen sentido las pruebas al final de las etapas, pues solo realizándolas en los cursos intermedios pueden servir para mejorar los procesos o la atención concreta al alumno. La propuesta de evaluaciones externas vinculadas a la obtención de titulación, las reválidas, desvían el objetivo de la evaluación y proliferan de manera exagerada en el anteproyecto de ley: hay reválidas en tercer y sexto curso de educación primaria, en cuarto curso de educación secundaria obligatoria, al final del bachillerato..., además de una nueva prueba de admisión en los ciclos formativos superiores de formación profesional.

Las repeticiones de curso, o la frustrante situación en la que pueden quedar jóvenes con todas las asignaturas de una etapa aprobadas y que no superen las pruebas son consideradas por muchos especialistas e informes como caras, ineficaces y estimuladoras del abandono de los estudios.

La elección de los indicadores, la confección y realización de las pruebas deben contar con la participación activa de las Comunidades Autónomas y establecerse con rigurosos criterios profesionales.

No está suficientemente debatido, ni experimentado en los países de la OCDE el establecimiento de clasificaciones o ranking entre los centros en función de los resultados. De hecho son una minoría los sistemas educativos que publican resultados comparativos entre centros de enseñanza. Esta medida, además de ser extraordinariamente injusta para aquellos que reciben alumnado que presenta condiciones de partida más desfavorables, puede producir transferencias de alumnos con bajo rendimiento escolar o con problemas de comportamiento de unos centros a otros. Esta transferencia suele estar asociada con la segregación socioeconómica de los sistemas educativos.

La rendición de cuentas admite múltiples interpretaciones. La Junta de Andalucía defiende que la más adecuada es la que se produce en el seno de la comunidad educativa de cada centro, producto de la autoevaluación, estableciendo líneas de mejora y rendición de cuentas en el Consejo Escolar y ante la Administración educativa.

5.- IMPULSO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

La presentación del anteproyecto de ley ha coincidido en el tiempo con la del Informe Panorama de la Educación 2012. De este informe se desprenden algunas fortalezas y debilidades del sistema educativo español que deben ser consideradas.

Así, nos encontramos con que el porcentaje de población que ha completado al menos la segunda etapa de la educación secundaria obligatoria (2009) pasa en España del 30% si consideramos el grupo de edad 55-64 años al 64% si consideramos el grupo 25-34 años, lo que supone una subida de 34 puntos. La OCDE y la UE mejoran 20 puntos, del 61% al 81% la primera y del 63% al 83% la segunda.

Por su parte, el porcentaje de graduados en la segunda etapa de la educación secundaria en España ha pasado del 66% en 2001 al 80% en 2010, lo que supone una mejora de 14 puntos, mientras que la mejora de la OCDE ha sido de 7 puntos, del 77% al 84% y la de la UE de 4 puntos, del 79% al 83%.

No obstante, si se analiza la tasa de graduación en la segunda etapa de la educación secundaria en función del programa de estudios seguido se observa que la tasa de graduados en programas generales (bachillerato) es del 48% (2010), similar a la de la OCDE (50%) y a la de la UE (45%). Pero, la tasa de graduación en programas profesionales es del 43%, once puntos por debajo de la de la UE (54%) aunque más próxima a la de la OCDE (46%).

De ello se desprende que la reforma educativa debe impulsar en España los estudios y las titulaciones de Formación Profesional media y vincular al máximo la enseñanza de los ciclos profesionales con el mundo de la empresa a fin de favorecer la empleabilidad de nuestros jóvenes.

La llamada formación profesional dual marca un camino interesante a seguir en el sentido de proporcionar prácticas en empresas al alumnado de los ciclos formativos y propiciar una implicación directa de las empresas en la enseñanza de especialidades profesionales. De hecho, ya se están impulsando programas similares en Andalucía.

Entendemos también que, si lo que se pretende es aumentar las titulaciones en estas enseñanzas, hay que mantener la posibilidad de acceso directo a los ciclos formativos de grado medio del alumnado que haya superado un ciclo de formación profesional básica y del alumnado que haya cursado con éxito los estudios de educación secundaria obligatoria, sin condicionarlo al resultado de ninguna evaluación externa.

El acceso a los ciclos superiores debe facilitarse igualmente al alumnado que culmina los estudios profesionales medios y al alumnado que culmina bachiller, pues no tiene sentido dificultar el acceso a estos estudios con pruebas de admisión, existiendo en Andalucía en la actualidad un distrito único y una ordenación de la admisión por notas del acceso

6.- PARTICIPACION Y AUTONOMIA EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA.

Estamos convencidos de que hay que avanzar en autonomía de los centros, pues es considerado por todos los expertos como un elemento positivo que puede ayudar a mejorar los resultados, pero algunas de las posibilidades que plantea la reforma suscita grandes dudas en la comunidad educativa.

Avanzar en autonomía de los centros no tiene por qué significar dar pasos atrás en participación y democracia, ni en cohesión del sistema educativo.

El deseable refuerzo de las tareas de dirección no es incompatible con los componentes más democráticos de su elección. En consecuencia, debería establecerse una mayor participación de los representantes del centro en la Comisión de selección de la dirección que impida que sea la Administración la que imponga a los directores y directoras.

Lo mismo podemos afirmar de las funciones de los Consejos Escolares. La implicación de las familias es un factor clave en la vida de los centros y en el progreso educativo de sus hijos.

Estimamos necesario preservar las competencias de los Consejos Escolares para no dar marcha atrás en implicación de los padres y las madres y en el control social de los resultados.

7.- GARANTIZAR LA EDUCACIÓN EN VALORES.

La competencia social y ciudadana es una de las ocho competencias básicas que debe proporcionar la enseñanza en la Unión Europea y está relacionada con la formación integral de las personas, su preparación para la vida social y el pleno ejercicio de la ciudadanía.

Con independencia de su denominación, debería consensuarse un currículo que aleje esta formación en valores de debates estériles y garantizar una presencia adecuada de estos contenidos en todas las etapas educativas.

También resulta relevante en este sentido preservar el valor de la igualdad en los conciertos educativos, pues como ha declarado la reciente sentencia del Tribunal Supremo, la libertad de elección a la que tienen derecho los padres no choca en modo alguno con la necesidad de que todos los conciertos respeten los principios de no discriminación.

8.-ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Las pruebas de acceso a la universidad se han convertido en el elemento esencial para ordenar al alumnado que desea acceder a titulaciones con más demanda que plazas y condiciona fuertemente el futuro profesional del alumnado.

En consecuencia, proponemos que se abra un amplio debate sobre el modelo de acceso a la universidad, en el que participen todos los sectores afectados, con el objetivo final de diseñar un procedimiento que permita seleccionar para cada titulación a las personas más adecuadas para las mismas. Cualquier cambio debe garantizar la transparencia y la equidad.

No hay que olvidar que la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020 nos señala la necesidad de aumentar las tasas de acceso a estas enseñanzas y de titulación en las mismas. El Informe Panorama de la Educación 2012 recoge que la tasa de acceso a la universidad en España es del 52% (2010), por debajo de la media de la OCDE (62%) y de la UE (60%).

Por lo que se refiere a la tasa de graduación universitaria, esta es del 30% (2010), por debajo de la OCDE (39%) y UE (40%).

Estos datos conducen a pensar que la finalidad de la reforma no debe ser el desvío del alumnado que pretende cursar estudios universitarios a otras enseñanzas. Hay que elevar el número de alumnos y alumnas que estudien formación profesional, pero no a costa de los que cursen estudios de bachillerato y universitarios.

9.-FINANCIACION.-

Es difícil impulsar una mejora de la calidad del sistema educativo partiendo de la premisa de que el gasto educativo va a descender en España del 4.9 al 3.9 del PIB.

Sin duda, las dificultades presupuestarias de todas las administraciones nos invitan a analizar muy bien el gasto público, y es verdad que el sistema educativo español debe optimizar los recursos que ya posee. Aun así, resulta imposible mantener la equidad en el sistema, ni avanzar en calidad sin un sostén económico razonable.

Las políticas educativas están directamente relacionadas con el desarrollo económico de la sociedad, y debe acordarse entre el Estado y las CCAA un presupuesto de garantía, que priorice el sostenimiento de la Escuela Pública y en especial de la política de becas.